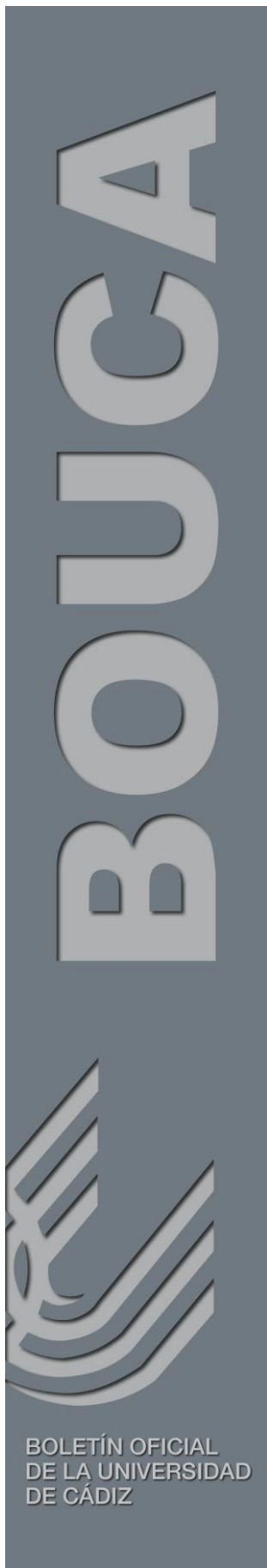


Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Suplemento 2 del N° 318 * Enero 2021



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ



Memoria Anual de la Defensoría Universitaria

Octubre 2019 - Septiembre 2020



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



Defensora Universitaria

Memoria Anual

Octubre 2019 – Septiembre 2020

Rosario García García

*“La educación ayuda a la persona a aprender
a ser lo que es capaz de ser”.*

Hesíodo

INDICE

1. PRESENTACIÓN.....	pág. 1
2. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	pág. 5
3. ACTUACIONES DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA	pág. 9
3.1. Atención a quejas	pág. 11
3.2. Solicitudes de mediación	pág. 22
3.3. Atención a consultas	pág. 33
4. CONSULTAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA CEDU	pág. 37
5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA	
5.1. En el ámbito de la Universidad de Cádiz	pág. 39
5.2. En el ámbito autonómico y estatal	pág. 39
6. ASUNTOS RELEVANTES EN EL ÁMBITO ESTATAL	pág. 47
7. RESULTADOS GLOBALES	pág. 49
8. OBJETIVOS DE MEJORA	pág. 53
9. CONCLUSIÓN	pág. 55

TABLA DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Quejas por Campus	pág. 10
Gráfico 2: Quejas por colectivo	pág. 11
Gráfico 3: Quejas por asunto	pág. 12
Gráfico 4: Quejas según género	pág. 12
Gráfico 5: Mediaciones por Campus	pág. 22
Gráfico 6: Mediaciones por colectivo	pág. 22
Gráfico 7: Mediaciones por asunto	pág. 23
Gráfico 8: Mediaciones según género	pág. 24
Gráfico 9: Consultas por Campus	pág. 32
Gráfico 10: Consultas por colectivo	pág. 33
Gráfico 11: Consultas por asunto	pág. 33
Gráfico 12: Consultas según género	pág. 34
Gráfico 13: Tabla general de actuaciones	pág. 47
Gráfico 14: Solicitudes gestionadas a través de BAU	pág. 48
Gráfico 15: Datos comparativos desde el curso 2016/2020	pág. 48
Gráfico 16: Solicitudes según mes de recepción	pág. 49
Gráfico 17: Actuaciones por Campus y género	pág. 49
Gráfico 18: Actuaciones por colectivo y género	pág. 50

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 202.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, comparezco ante este Claustro para presentar mi cuarta memoria correspondiente al curso académico 2019/2020.

Desde su creación, la Defensoría Universitaria ha intentado contribuir al esfuerzo institucional para el aumento de la calidad, facilitando información sobre aspectos que han evidenciado problemas en nuestra comunidad universitaria y que en esa medida deben ser objeto de mejora. Por ello, más allá del preceptivo cumplimiento de la rendición de cuentas, la principal utilidad de esta Memoria es contribuir al esfuerzo común para la mejora de la calidad.

Por lo anterior, sugerimos una lectura positiva y constructiva de estas páginas que permita identificar los problemas como inicio del camino de la mejora. Las actuaciones de la Defensoría Universitaria se encaminan siempre a compensar situaciones que reflejan una disfunción de nuestro sistema universitario. Invitamos a trascender la visión limitada de las cifras aquí presentadas para lograr el principal valor que éstas nos pueden proporcionar; describir dónde surgen las dificultades y los problemas para que, identificándolos y dimensionándolos correctamente, encontremos el camino para su superación. Con este propósito, además de los datos ofrecemos toda la información y experiencia recabada y la ponemos a disposición de la Universidad.

En todas las memorias presentadas la imagen que ha ilustrado nuestra portada ha mostrado un edificio de la Universidad de Cádiz. Este año hemos querido que el edificio que nos represente sea el Colegio Mayor Universitario. Durante estos tiempos de pandemia, nuestro Colegio Mayor ha sido más que una residencia para estudiantes, más bien ha sido un hogar para los alumnos que allí se albergaron.

En aquellos momentos difíciles y de incertidumbre, el equipo humano del Colegio Mayor no solo ofreció servicio de garantía y calidad, sino que, a pesar de las complicadas circunstancias, reforzaron la convivencia de todos convirtiendo su

estancia en una experiencia que nunca olvidarán. Por eso durante este curso, su lema *“Mejor que en casa”* ha cobrado, si cabe, un mayor sentido.

Es en el Claustro donde empieza y termina la labor de un Defensor. Hace ahora cuatro años, fui refrendada por este Claustro el 15 de diciembre de 2016 y el 17 de enero de 2017, tomé posesión de mi cargo.

Desde ese momento, he tratado de dar visibilidad a esta institución. Para ello, me reuní en distintas ocasiones con los órganos de representación de alumnos, órganos de representación del Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios para que nos hicieran llegar sus necesidades, inquietudes y nos ofrecieran su visión sobre las carencias y propuestas de mejora para cada uno de los colectivos.

En este afán de dar visibilidad a nuestra institución, realizamos campañas de difusión de los servicios que prestamos desde nuestra Oficina. Para ello, elaboramos y repartimos en las Jornadas de Acogida de los alumnos de nuevo ingreso que la Universidad de Cádiz pone en marcha cada año, unos folletos informativos donde dábamos a conocer los derechos, deberes, servicios y trámites para acudir a la Defensoría como mecanismo para garantizar los derechos y libertades de toda la comunidad universitaria.

Por otra parte, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria contempla la figura de Defensor Adjunto. Consideré oportuno el pasado año designar a Doña Inés González como Defensora Adjunta por el estamento de Personal de Administración y Servicios. Quedando pendiente la asignación de Defensor Adjunto por el estamento de estudiantes.

Según lo establecido en el artículo 1 y acorde a nuestra función de supervisión de todas las actividades universitarias, hemos tratado de solucionar y realizar recomendaciones cuando desde esta institución hemos detectado una deficiencia en el funcionamiento de los órganos y servicios universitarios, siempre desde una perspectiva constructiva y buscando transparencia en nuestra gestión.

Hemos trabajado estrechamente con la Inspección General de Servicios. En primer lugar, con el profesor D. Antonio Peinado y posteriormente con la profesora D^a M^a

Paz Sánchez realizando actuaciones de manera coordinada cuando así se requería. Quiero agradecer desde estas líneas, la disponibilidad y el buen hacer de las personas que han formado y forman parte de ese gran equipo.

También quisiera agradecer la inestimable colaboración prestada durante estos cuatro años, a todos los Vicerrectorados a los que desde esta Defensoría se le ha pedido colaboración, destacando más concretamente a los Vicerrectores de Estudiantes y Empleo y el Vicerrector de Profesorado, con los que me ha tocado “lidiar” más de un problema.

Deseo dar la gracias a todos y cada uno de los Decanos y Directores de centros, Directores de Departamento, y a todos los responsables universitarios en general. Gracias por respetar mi independencia y por la colaboración prestada.

No puedo olvidar a todas y cada una de las personas que han acudido a nuestra Oficina, en busca de ayuda. Algunas veces, solo con una necesidad de contar lo que estaban pasando y otras en busca de soluciones a cuestiones que otros órganos no habían sido capaces de solucionar. Gracias de corazón a todas.

Quiero dejar constancia que en ocasiones, es posible que mi actuación haya resultado molesta. Si así ha sido para alguien, le ruego que disculpe y comprenda que lo único que mi actuación pretendía era cumplir con mi deber en aras de generar la mejor convivencia y calidad universitaria. Somos conscientes de que la figura del Defensor debe dirigirse hacia una actitud conciliadora pero no puede contemporizar y preservarse frente a problemas.

Es de justicia, agradecer a mi Gestora, D^a Inés González Gutiérrez, su acompañamiento en estos cuatro años. Su dedicación, su generosidad, su serenidad en los momentos más necesarios y su buen hacer son una seña de identidad para nuestra Oficina.

Ha sido un orgullo poder representar a la Universidad de Cádiz en el máximo órgano de representación de los Defensores Universitarios Nacionales, la CEDU, El 4 de octubre de 2019 fui elegida en la XII Asamblea General ordinaria de Defensores Universitarios como miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional, poniendo mi “granito de arena” en la gestión a nivel nacional. Además, hemos

conseguido que la Universidad de Cádiz fuera la nueva sede para el XXIII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, durante el año 2020, evento que finalmente no se ha podido desarrollar como consecuencia de la pandemia.

Si el lector realiza una lectura pormenorizada de la Memoria, podrá observar que hay un apartado de objetivos de mejora. Tras estos primeros cuatro años he tomado el pulso de lo que esta institución me requería y tenía en proyecto desarrollar algunos objetivos en el siguiente mandato, tanto dentro de nuestra universidad como en la Comisión Ejecutiva de la CEDU.

Finalmente, esto no ha podido ser y he presentado mi renuncia. Estoy convencida de que la persona que acuda a sustituirme podrá aportar y mejorar con creces estos objetivos. Le deseo la mejor de las fortunas en este apasionante mundo de la defensa de la comunidad universitaria.

2. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Según el artículo 1 de nuestro Reglamento “El Defensor es el órgano definido por la LOU, comisionado por el Claustro Universitario para la defensa y protección de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Cádiz. A estos efectos podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas en el marco del procedimiento que se establece en el presente reglamento y la legislación vigente, dando cuenta al Claustro de sus actuaciones”.

Para el desarrollo de sus funciones dispone de una sede propia, la Defensoría Universitaria, que en el pasado mes de octubre fue trasladada a la primera planta del Edificio Calle Ancha, 10.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria puede acudir a nuestra Oficina y presentar un escrito que contenga sus datos personales, el estamento al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión.

Para ello puede utilizar el formulario que aparece en nuestro espacio web <https://oficinadefensor.uca.es/atencion-a-usuarios/formularios/> y en el caso en que se recurra al correo electrónico, las personas interesadas deberán usar el correo institucional de la Universidad de Cádiz.

En la Oficina se registrará y acusará recibo de todas las solicitudes, sugerencias y quejas que se presenten y se admitirán o no a trámite de forma motivada en el plazo máximo de quince días hábiles.

A estos efectos, la Oficina de la Defensoría dispondrá de un registro propio no integrado en el sistema general de registros de la Universidad de Cádiz, pero coordinado con este. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de

garantizar la **confidencialidad** de los asuntos tramitados por la Oficina, y en particular, la identidad de quienes insten la intervención del Defensor.

No entrará en el examen de aquellas solicitudes, sugerencias y quejas referidas a asuntos pendientes de resolución en vía administrativa o jurisdiccional. Asimismo, si iniciada sus actuaciones tiene noticia de la apertura de aquellos, procederá de inmediato a su paralización. No obstante, si en el marco de una actuación administrativa o judicial se solicita amparo de la Defensoría Universitaria para un asunto específico que penda circunstancialmente del asunto principal, objeto de recurso administrativo o judicial, que pueda ser tratado a través de una pieza separada (sin interferir en la resolución pendiente), el Defensor podrá llevar a cabo sus actuaciones.

Por otra parte, el Defensor Universitario rechazará las sugerencias, solicitudes y quejas **anónimas**, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de una tercera persona. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos del rechazo e informará al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que, a su entender, hubiera alguna.

Finalmente, cuando el Defensor advierta en la solicitud, sugerencia o queja, falta de fundamento, inexistencia de pretensión o falta de concreción de la misma, se instará a la persona interesada para que en el plazo máximo de 10 días subsane o mejore su solicitud, sugerencia o queja. De no recibir respuesta, se considerará al interesado desistido de su pretensión, procediéndose a su archivo.

Una vez admitida la solicitud, sugerencia o queja adoptará las medidas de investigación que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. En estos casos dará cuenta a la persona u órgano afectado para que, en un plazo de quince días, que podrá prorrogar por otros siete, haga alegaciones, aporte la documentación que estime oportuna o comparezca para informar. Si las alegaciones o el informe no fueran presentados en el plazo fijado, el Defensor informará de tal extremo a la autoridad universitaria que corresponda, para que esta proceda.

Para el desarrollo de su investigación, el Defensor Universitario **podrá recabar la información complementaria que estime necesaria** de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que estará obligado a prestar su colaboración y auxilio, debiendo contestar por escrito si así se le pide.

No podrá negársele el acceso a ninguna documentación que se encuentre relacionada con su objeto de investigación, sin perjuicio de lo que disponga la legislación vigente respecto de los documentos secretos o reservados.

El Defensor Universitario podrá recabar del Gabinete Jurídico la asistencia técnica que precise para el desempeño de sus funciones.

Toda la información recabada en el curso de la investigación tendrá carácter **estrictamente confidencial**. Aquellos miembros de la comunidad universitaria que se hayan visto involucrados en alguna actuación promovida desde la Defensoría Universitaria deberán guardar en secreto la información que hayan obtenido debido a su carácter confidencial.

Una vez concluidas sus actuaciones, el Defensor notificará el acuerdo que adopte a los interesados con los requisitos legalmente exigidos y lo comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación de las deficiencias observadas.

En todo caso, adoptará el acuerdo dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la solicitud, sugerencia o queja, pudiendo prorrogarse por otros tres meses, de manera extraordinaria y debiendo ser justificados los motivos de la misma.

Las decisiones y acuerdos del Defensor Universitario **no tienen la consideración de actos administrativos** y no serán objeto de recurso alguno. Tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad de Cádiz.

3. ACTUACIONES DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

Una primera aproximación a las actuaciones de esta Defensoría durante el periodo que analizamos, nos lo ofrece el análisis de los tipos de asuntos en los que se ha intervenido. Para hacer posible su examen, se clasifican en función de su naturaleza:

- Quejas
- Solicitudes de mediación y
- Consultas

La gestión de las **quejas** es el principal campo de actuación de la Defensoría Universitaria. La comunidad universitaria acude para que sea examinada una circunstancia que da lugar a una vulneración de derechos, con el fin de que ésta sea reconocida y corregida.

La primera medida que adoptamos es contrastar ésta con la realidad, lo que suele suponer que la Oficina se tenga que dirigir a las instancias universitarias implicadas solicitándoles su versión de los hechos, habitualmente a través de informes escritos. Somos conscientes de la interferencia que nuestras peticiones pueden provocar en quienes las reciben, pues se ven obligados a abandonar sus tareas para proporcionar información de lo sucedido.

A los destinatarios de nuestras peticiones tenemos que explicarles que nuestro papel no es de denuncia sino de garantía del buen funcionamiento de la Universidad, que no presupone ninguna toma de posición por nuestra parte y que la información que nos puedan aportar nos resulta imprescindible para formarnos un juicio fundamentado sobre el objeto de la queja. Por todo ello, le agradecemos su comprensión y su respuesta. Las quejas bien asumidas y gestionadas deben convertirse en un factor que impulse la mejora de la calidad del servicio de la Universidad de Cádiz.

La **mediación** es otra función que ocupa buena parte de las intervenciones de esta

solicitud de mediación, se estudia y se determina si puede ser objeto o no de la misma. Paralelamente, cuando se analiza una queja que no solicita la mediación, se tiene presente si una de las posibles vías de resolución puede ser algún tipo de mediación o intermediación de la Defensora Universitaria.

Se solicita mediación cuando han fallado otras vías, para hacer valer lo que se considera un derecho no reconocido, para restituir lo que se percibe como vulneración y para acercar posturas con alguna persona o unidad de la Universidad.

Por último, la Defensoría Universitaria, como se ha constatado desde su puesta en marcha, es un lugar al que la comunidad universitaria acude en busca de información y de asesoramiento a través de las **consultas**. Cuando un miembro de la comunidad universitaria se siente perdido en algún aspecto de su relación con la universidad, encuentra en este órgano una fuente de orientación que le permite encaminar sus pasos en la dirección más adecuada para la resolución de sus dificultades.

En este punto, no podemos dejar de advertir que una mejora de la información que se ofrece a través de nuestro portal web, unas guías de titulación y de estudios cuidadosamente elaboradas y una mayor eficiencia en las unidades administrativas, redundarían en que nuestra comunidad tuviera menos dificultades para orientarse y participar plenamente de la vida universitaria.

En el periodo que analizamos, observamos las cifras de los últimos ejercicios y constatamos un aumento de las demandas recibidas, pasando de 111 en el curso 18/19 a 153 en el presente curso académico.

Es oportuno indicar que los datos de la Universidad de Cádiz están en sintonía con los presentados por la mayoría de las Defensorías Universitarias en el estado español, salvando las diferencias de tamaño.

Las actuaciones de la Defensora siempre se encaminan hacia la consecución de soluciones justas y conformes a derecho y se rigen bajo los principios de **independencia, libertad y autonomía**.

3.1. Atención a quejas

Cuando recibimos las quejas se analizan y se determina, en primer lugar, si son objeto de la actuación de la Defensora Universitaria en función de las competencias que le otorga la normativa y en segundo término, si la queja tiene un fundamento real que requiera algún tipo de intervención o si, por el contrario, debe ser desestimada por improcedente. Se tratan con confidencialidad, solicitando autorización si trascendiera a terceras personas. La Defensora debe actuar con la debida **prudencia**, haciendo averiguaciones con carácter reservado para analizar la queja desde los distintos prismas.

En primer lugar, analizaremos las quejas por **Campus**. Puerto Real y Cádiz son los campus que han presentado un mayor número de quejas, con un 50% y un 36% respectivamente, también han llegado quejas desde los Campus de Jerez y Algeciras, en un porcentaje menor, con un 8% y un 6% respectivamente.

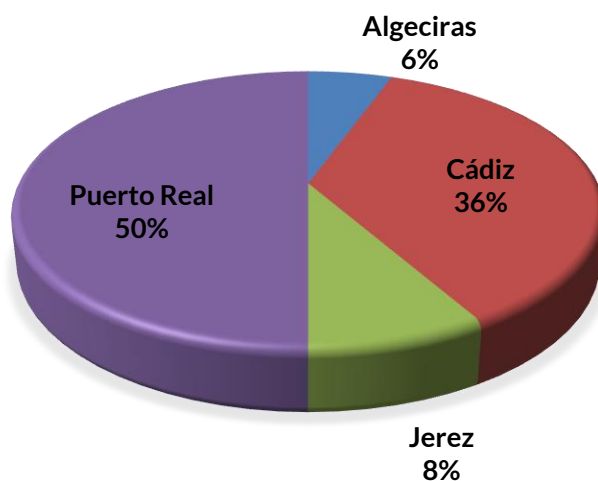


Gráfico 1: Quejas por Campus

Con respecto al análisis de quejas por **colectivo** y tal y como viene siendo habitual, el colectivo que más quejas ha presentado es el de estudiantes con un 51% (con el desglose indicado en el siguiente gráfico según sus estudios), le sigue el Personal Docente e Investigador con un 23%.

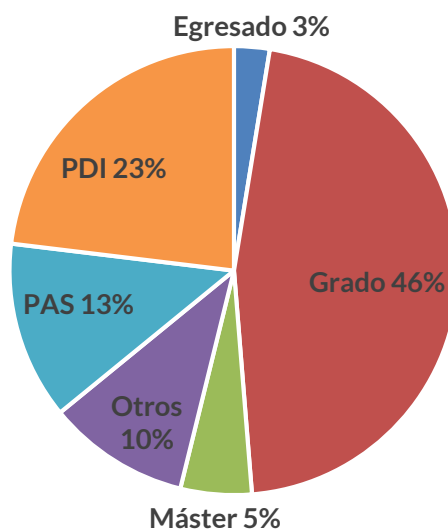


Gráfico 2: Quejas por colectivo

En cuanto a los **asuntos** tratados son los relacionados con la impartición de la docencia y la evaluación los que con más frecuencia han llegado a esta Oficina.

Por mencionar algún ejemplo, hemos tratado temas relacionados con la impartición de docencia no presencial, disfunciones en las revisiones de exámenes, problemas con horarios, falta de claridad en los criterios de evaluación de las fichas de asignaturas, uso de las cámaras en exámenes, etc.

A partir del mes de marzo los temas más recurrentes fueron los relacionados con la evaluación y la docencia on line. Con motivo de la implantación de esta nueva modalidad de docencia el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo canalizó las incidencias a través de un CAU específico para ello. Ello supuso un trabajo de coordinación con dicho Vicerrectorado de las solicitudes que llegaban a nuestra Oficina.

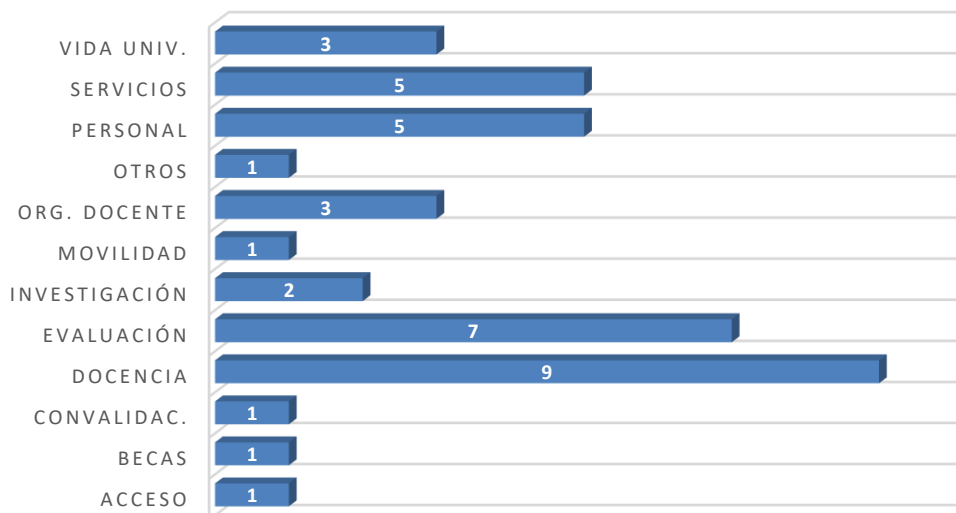


Gráfico 3: Quejas por asunto

En el presente curso, el reparto de quejas por **género** está más igualado que en años anteriores, siendo un total de 17 hombres y 22 mujeres quienes han solicitado nuestros servicios.

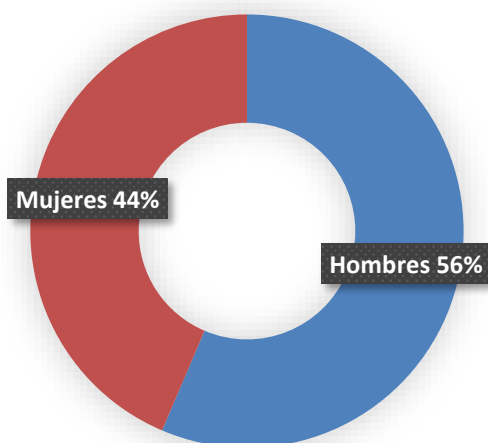


Gráfico 4: Quejas según género

En los siguientes apartados vamos a relatar algunas de las quejas atendidas en esta Defensoría, según cada colectivo, con la omisión de datos identificativos. Resulta complicado la elección de los casos a exponer por ello, elegimos los más genéricos a fin de preservar la debida confidencialidad.

3.1.1. Alumnado: Abono de tasas por expedición de título académico (expediente C/19-0083)

Se dirige a nuestra Oficina una estudiante de nos indica que solicito la expedición de su título del máster y aparece un error en la fecha de finalización. Se dirigió a la Secretaría de Campus para solicitar un duplicado con la fecha correcta y le enviaron la carta de pago. La estudiante se queja porque entiende que no debe volver a pagar, puesto que se trata de un error de la Secretaría.

Nos dirigimos a la Secretaría de Campus y le pedimos información con el fin de poder contrastar los datos que la alumna nos había facilitado y buscar posibles soluciones.

Nos indican que efectivamente en el título de la alumna se cometió un error en la fecha de expedición, como consecuencia de un fallo en la fecha de finalización del Máster, debido a un retraso provocado por el cierre de actas tras presentar su Trabajo Fin de Máster.

No obstante, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, tuvo diez días de plazo para subsanar cualquier error, sin que la estudiante hiciera uso de dicho plazo. Por otra parte, nos informan que la alumna no abonó las tasas del título cuando le fue expedido, ya que éstas fueron cubiertas por la beca Erasmus Mundus.

Informamos a la estudiante lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo y constatamos el error en las fechas y le mencionamos que tuvo diez días para subsanar dicho error, le explicamos que la primera expedición de su título de máster no tuvo coste para ella.

Por su parte, la alumna nos contesta que desconocía que la beca le cubrió el pago de tasas del primer título expedido y dado que no detectó el error en el plazo establecido para ello, no le queda otra opción que solicitar un duplicado de éste.

Según la normativa en vigor, la solicitud del duplicado debe abonarse, no obstante, le sugerimos que podría exponer su caso presentando un recurso ante el Vicerrector de Alumnado.

3.1.2. Alumnado: Sobre becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional (C/19-0087)

Un alumno de Grado se dirige a esta institución en estos términos: *“La resolución de Becas de Colaboración del Ministerio, gestionadas desde el Consejo Social de la Universidad de Cádiz, no se me ha concedido.*

El 24 de mayo se produce la comunicación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional al Consejo Social sobre la asignación de 24 becas de colaboración para esta Universidad. De acuerdo con sus atribuciones, el Consejo Social reserva 4 becas para ser asignadas a proyectos de colaboración presentados por los Departamentos. Según el documento de “Criterios de Distribución entre Departamentos” del Consejo Social, estas 4 becas serán asignadas, según el apartado CUARTO, “...a los mejores proyectos de colaboración presentados por los Departamentos que no hayan obtenido Beca conforme al criterio anterior (apartados SEGUNDO y TERCERO)”. Es decir, que no podría haber beca para un mismo Departamento en las dos categorías.

El 10 de junio, el Consejo Social publica un listado con 20 Departamentos a los que se les concede una Beca de Colaboración, siguiendo los criterios SEGUNDO y TERCERO de la normativa referida, y otro con 4 Departamentos, diferentes a los anteriores, a los que se les otorga Beca de Colaboración por haber presentado un Proyecto de Investigación, en total 24. Además, en el mismo listado, se designan los proyectos de dos Departamentos en reserva para esta categoría, siendo uno de ellos el del Departamento por el presente mi solicitud de Beca.

En la resolución de las Becas, publicada el 1 de octubre, aparecen asignadas, en segunda adjudicación, 7 Becas, de las cuales 5 provienen de becas no asignadas de la primera

categoría y 2 de la segunda. Todas estas becas se otorgan a Departamentos a los que ya se les ha concedido una Beca de Colaboración en primera adjudicación, habiendo quedado establecido, tanto en las bases de la convocatoria como en la resolución de las becas, que no se puede asignar una beca a un mismo Departamento, de cada categoría.

Creyendo que la resolución no seguía los criterios de asignación que ellos mismos establecen, presenté en tiempo y forma, alegaciones en estos términos a la resolución a lo que se me ha vuelto a contestar que se me deniega la beca porque "solicita beca para un departamento sin cupo asignado".

Solicitaba beca para un "PROYECTO", no un Departamento, proyecto que había quedado en reserva de entre los seleccionados y que debería entrar en sustitución de alguno de los que han quedado sin candidato, mismo argumento por el que no se me concedía beca en el listado inicial provisional.

Por tanto, pido que se me explique por qué no se me ha concedido la beca, ya creo que estoy en completa situación de recibirla.

Espero que sepan guiarme, ya que, al menos me gustaría que me dieran las explicaciones de por qué no soy merecedor de ella".

Nos dirigimos al Consejo Social y a la Unidad de Becas. El Consejo Social nos contestó que desde allí sólo hacían el reparto pero que la asignación correspondía a la Unidad de Becas.

La Unidad de Becas contestó que, dado que la vía administrativa aún no se había agotado, lo aconsejable en esos momentos era la interposición de un recurso de reposición.

Damos traslado del informe recibido por parte de la Unidad de Becas al interesado y le recordamos que la vía que debe adoptar es la interposición del mencionado recurso, asimismo, le indicamos el plazo del que dispone para ello, finalizando de este modo nuestras actuaciones.

3.1.3. Alumnado: Bajos resultados en una asignatura (C/19-0105)

Un estudiante de un determinado Grado, en representación de un grupo de compañeros nos informa que en el mes de junio y septiembre más de 80 alumnos se habían sentido perjudicados en una determinada asignatura. En muchos de los casos eran estudiantes que solo les quedaba esta asignatura para graduarse, y el profesor establecía unos requerimientos que les imposibilitaba llegar a los requisitos mínimos exigidos para solicitar la evaluación por compensación. Este hecho había ocurrido en anteriores ocasiones y en las últimas compensatorias dado que las exigencias en los criterios se habían relajado, supuso que muchos compañeros pudiesen exponer su TFG y finalizar sus estudios.

Una vez finalizada la convocatoria de diciembre este grupo de estudiantes, tuvieron una reunión en el Decanato y acordaron abordar la situación mediante una actuación conjunta con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y esta Defensora.

En primer lugar, se mantuvo una reunión con el Vicerrector de Estudiantes y Empleo para tratar el problema planteado en relación con la asignatura por los bajos resultados obtenidos por los alumnos en la misma.

El Vicerrector puso esta cuestión en conocimiento de la Inspección General de Servicios y de la Vicerrectora de Planificación y acordaron mantener una reunión para buscar soluciones conjuntas.

Esta Defensora fue informada por parte del Vicerrector de que en la reunión se determinó que la Unidad de Evaluación y Calidad habría de realizar un informe de los resultados de esa asignatura para comprobar si, realmente, se dan esos bajos resultados en relación con los que se producen con carácter general.

El estudio de posibles soluciones correría a cargo de la Comisión de Garantía de Calidad del centro que elaboraría unas propuestas de mejora. Si como resultado de su trabajo la Comisión de Garantía de Calidad del Centro detectara la existencia de posibles incumplimientos (impartición de la docencia, modificación sobrevenida y no autorizada de la Ficha 1B, etcétera), lo pondría en conocimiento de la Inspección General de Servicios con la finalidad de que se abriera una Actuación

Extraordinaria para el esclarecimiento de estos hechos y en su caso, determinar la correspondiente responsabilidad.

Todo este procedimiento sería coordinado finalmente por el Vicerrector de Profesorado.

3.1.4. Profesorado: Actualización normativa Profesorado Emérito (C/20-0016)

Una profesora se dirige a la Defensora en estos términos: *“En reunión del Consejo del Departamento, en sesión extraordinaria, se presentó la propuesta motivada por la Dirección, para informar favorablemente la solicitud de nombramiento de Profesora Emérita, sin debate alguno, ni ninguna razón en contra, fue votada en votación secreta, solicitada por un miembro del Consejo.*

Dado que el reglamento de emérito de la UCA, en el artículo 4 punto 3º. dice Contar con el voto favorable de la mayoría cualificada de dos tercios de los componentes de hecho del Consejo de Departamento en el que se formule la propuesta y debido a que en el censo del Departamento somos 63, este punto igual no debería de haberse tratado en el Consejo si no había al menos ese quorum de 42 profesores. Incluso con el voto favorable de todos los asistentes hubiera sido imposible cumplir esa normativa.

Dado que nuestro Departamento tiene profesores en todos los Campus el número de asistentes a los Consejos no suele pasar de 30 por lo que incluso con el voto favorable de todos los asistentes no podré alcanzar esa mayoría. Considero que mi curriculum vitae cumple la concurrencia de todos los requisitos objetivos requeridos para admitir a trámite la solicitud y que el nombramiento de Profesora Emérita es de interés para la Universidad de Cádiz, ya que mi dedicación a la investigación me permitirá seguir trabajar intensamente con miembros del Departamento así como con colaboradores externos a la UCA en la obtención de nuevos e importantes resultados, aumentando así fuertemente la producción investigadora en revistas especializadas.

He comprobado que esta normativa no existe en ninguna de las Universidades que he consultado y me ocasiona una situación de indefensión ya que cumplo todos los requisitos objetivos para ser nombrada profesora emérita en cualquier Universidad. Solicito tu ayuda para modificar esa normativa”.

Además de consultar la normativa en vigor, esta Defensora consideró oportuno hacer una consulta entre todas las Defensorías que conforman la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios.

Según nuestro Reglamento de nombramiento de Profesorado Emérito, en el artículo 4.1 es requisito *“Contar con el voto favorable de la mayoría cualificada de dos tercios de los componentes de hecho del Consejo de Departamento en el que se formule la propuesta”*. Si en el Consejo de Departamento se vota por asentimiento, no hay problema. En este caso, el problema estriba en que un consejero pidió voto secreto, y el resultado no obtuvo los 2/3 requeridos. Dicho Departamento está constituido por 63 miembros y conseguir los 2/3 es complicado puesto que el Departamento tiene profesores en todos los distintos Campus. Normalmente el número de asistentes a los Consejos no suele pasar de 30, por lo que incluso con el voto favorable de todos los asistentes no podría alcanzar esa mayoría.

A las Defensorías se les preguntó si existía o no en sus universidades una normativa que regulara esta circunstancia, en concreto si en sus universidades se necesita o no la mayoría absoluta del Consejo de Departamento.

De las respuestas recibidas observamos una gran diversidad en sus procedimientos. Participaron veinte universidades, de las cuales, solo la Universidad de Valencia acuerda los nombramientos en votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros presentes de dos Consejos de Departamento o Junta de centro.

La Universidad de Valladolid contempla una mayoría absoluta por voto secreto y sobre la participación de los miembros se está trabajando actualmente para que todos emitan voto por correo y así salvar el problema de inasistencia.

En la Universidad Politécnica de Madrid se buscan dos tercios de asistentes al Consejo de Departamento.

En las normativas del resto de universidades (Santiago de Compostela, Extremadura, Alcalá de Henares, Murcia, Jaume I, Alicante, Rovira i Virgili, Politécnica de Valencia, Oviedo o Zaragoza) sus normativas no indican nada sobre la necesidad o no de conseguir mayorías en el seno de sus departamentos, siendo

en unos casos responsabilidad de los Consejos de Gobierno y en otros de los centros universitarios, requiriendo, en algunas ocasiones informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica.

Finalmente, respecto a las universidades andaluzas, nos han contestado Sevilla, Córdoba, Huelva, Granada y Pablo de Olavide y todas coinciden, en mayor o menor medida, en que las solicitudes de nombramiento proceden de los Departamentos con la evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento y sus normativas no recogen nada sobre votaciones en Consejo de Departamento.

Una vez analizadas las repuestas obtenidas en la consulta efectuada, observamos una gran diversidad de procedimientos en las distintas universidades y no observamos una unanimidad de criterios. Las universidades que sí establecen una votación mayoritaria hacen un esfuerzo para que sea la totalidad de miembros los que participen en la elección del profesorado emérito.

Esta Defensora consideró que los Consejos Extraordinarios de Departamento no tienen como finalidad la de resolver las solicitudes de nombramiento de profesorado emérito.

Podría tomarse como referencia lo que está estudiando actualmente la Universidad de Valladolid, esto es, ordenar para este procedimiento el voto por correo, con la finalidad de que participen todos los integrantes del Departamento o, en su defecto, buscar la mayoría absoluta de miembros presentes en el Consejo de Departamento ordinario, en el que se hubiera establecido esa votación en el orden del día y fuera conocido por todos, con la debida antelación.

No obstante, no es competencia de esta Defensora, el cambio de la normativa que la profesora solicita. La modificación de normativa es un proceso lento que debe ser estudiado y acordado por las instancias universitarias y representantes correspondientes, por lo que sugiero a la profesora que, a través de Secretaría General o ante el Vicerrectorado competente en la materia (Vicerrectorado de Profesorado) presente su solicitud de modificación de la normativa sobre Profesorado emérito. De admitirse la propuesta de revisión, se llevaría a Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

El pasado mes de junio, Secretaría General abrió un plazo de alegaciones y propuestas de enmiendas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz para la propuesta de reforma del Reglamento de Profesorado Emérito de la Universidad de Cádiz y finalmente se aprobó dicha modificación por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, publicándose en BOUCA 311.

3.1.5. Alumnado: Falta de respuesta a una solicitud de un estudiante (C/20-0086)

En esta ocasión un estudiante de Grado nos informa que ha tenido varios problemas con una determinada asignatura que está cursando por segunda vez. El curso pasado aprobó la parte teórica y suspendió la parte práctica, desconoce sobre qué materia debe examinarse en la convocatoria de septiembre ya que el profesor no ha contestado sus correos electrónicos.

Desde esta Oficina nos pusimos en contacto con la Coordinación del Grado para contrastar los hechos y poder asesorar al estudiante de su situación actual. Nos aclaró que el profesor no le había contestado por que se encontraba fuera, realizando trabajos de investigación. Pidió disculpas y nos indicó que se pondría en contacto con el alumno a la mayor brevedad posible, finalizando de este modo la intervención de esta Defensora.

3.2. Solicitudes de mediación

La mediación es un procedimiento, compuesto por una serie de estrategias y técnicas, mediante la cual las partes implicadas, con la participación y ayuda de un mediador imparcial e independiente, identifican, formulan y analizan las cuestiones en disputa. El objetivo es que las partes desarrollen y propongan opciones o alternativas que les permitan llegar a un acuerdo que solucione el conflicto o mejore las relaciones.

Si bien la figura del Defensor puede incluir una diversidad de funciones y de roles, la experiencia de esta figura muestra que uno de los mecanismos de resolución de conflictos más utilizados en su práctica es la mediación y es uno de los roles más desempeñados.

Para que el proceso de mediación sea posible, es necesario que las partes estén motivadas, porque deben de estar de acuerdo en cooperar con el mediador para resolver su disputa, así como para respetarse mutuamente durante y después del proceso. Por otra parte, deben respetar los acuerdos que se hayan alcanzado, circunstancia que ocurre con un alto índice de cumplimiento, porque son los que los mismos interesados han propuesto y se han comprometido a cumplir.

También incluimos en este apartado actuaciones, que a solicitud del interesado se han realizado ante personas u órganos de la Universidad implicados, para buscar solución a problemas surgidos como consecuencia de situaciones no contempladas en la normativa.

Los datos que presentamos confirman que, cada vez más, los órganos de defensa buscan soluciones a los conflictos a través de la mediación/conciliación.

En el curso académico objeto de estudio de esta memoria, hemos atendido 36 casos (veinte más que del año anterior). Las mediaciones por **Campus** han sido más elevadas en los Campus de Puerto Real y Cádiz con un 50% y un 25%, respectivamente.

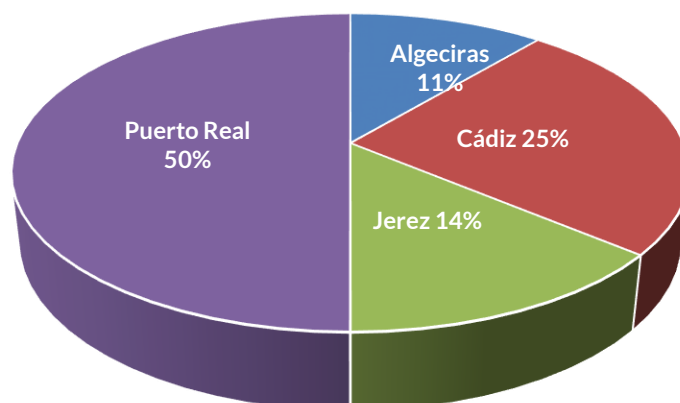


Gráfico 5: Mediaciones por Campus

En el siguiente gráfico podemos observar que las mediaciones por **colectivo**, en el presente curso han sido más solicitadas por el colectivo de estudiantes de los estudios de Grado, Máster y Doctorado con un 56%.

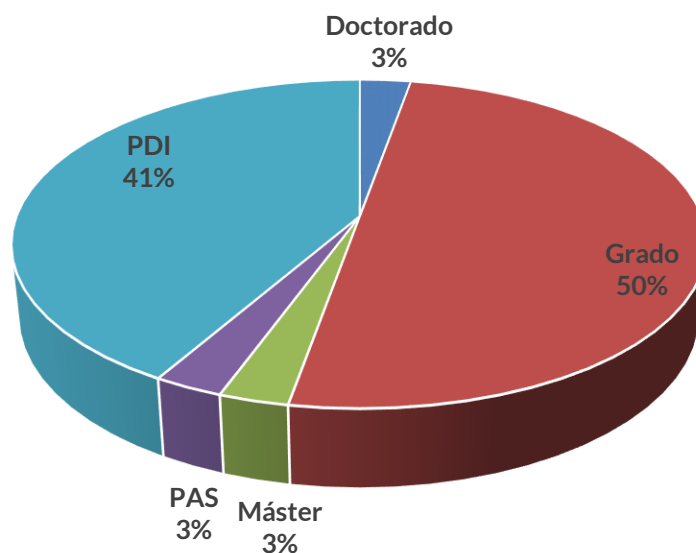


Gráfico 6: Mediaciones por colectivo

La clasificación sobre los **asuntos** tratados nos indica que los temas relacionados con la vida universitaria son los que más necesitan resolverse con la mediación,

tales como, problemas de convivencia entre profesorado y alumnado, comportamientos inadecuados; seguidos de los asuntos concernientes a la organización docente como por ejemplo la asignación de prácticas y, por último, la docencia.

A partir del mes de marzo y hasta la finalización del curso académico, con motivo de la pandemia por la Covid-19, los ánimos han estado alterados y hemos tenido que resolver algunos asuntos de convivencia universitaria.

Dentro de la comunidad universitaria hemos tenido dos grandes perfiles, por una parte, personas ansiosas y estresadas y en menor medida, personas adaptadas a las nuevas circunstancias, pero todos ellos preocupados por el devenir de los acontecimientos.

Nuestra labor ha sido escuchar a todos los que han acudido a esta institución y orientarles y acompañarles en la resolución de los problemas que nos presentaban. Siempre intentamos ofrecer una escucha activa, esto es, emitiendo respuestas que demuestren nuestra escucha, respetando sus silencios y persuadiendo cuando fuera necesario.

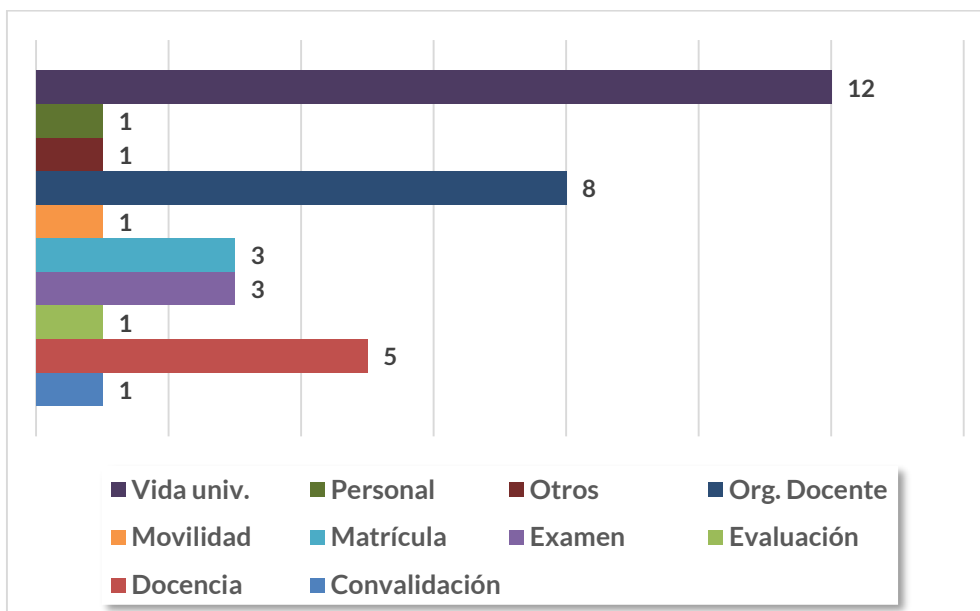


Gráfico 7: Mediaciones por asunto

Finalmente, respecto al reparto por género, la diferencia se inclina hacia un 69% de mujeres respecto a un 31% de hombres.

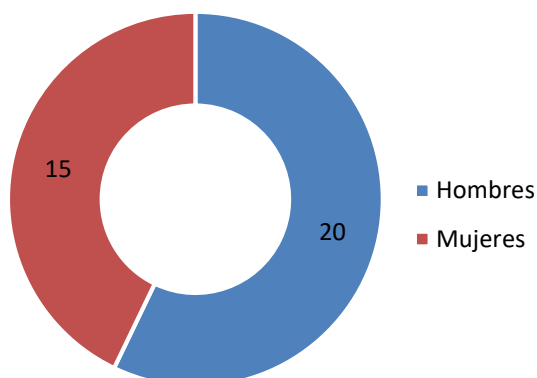


Gráfico 8: Mediaciones según género

Hemos seleccionado algunos de los casos tratados a través de la mediación, quizás en su lectura resulten poco complicados y banales, pero normalmente exigen muchas horas de conversación y de escucha para poder alcanzar acuerdos. Por otra parte, hay otros casos tratados, con una casuística y una problemática mucho mayor pero que no podemos exponerlos ya que su transcripción trascendería a la debida confidencialidad.

3.2.1. Alumnado: Diferencias con un profesor (C/19-0089)

Un alumno tiene dificultades de entendimiento con un profesor en la revisión de un examen en la convocatoria de septiembre, motivo por el cual interpone un BAU en el que vierte juicios de valor que molestan al docente.

La Defensora Universitaria interviene y se reúne con ambas partes para que cada uno ofrezca su versión de los hechos. En la reunión que esta Defensora mantiene con el profesor y el Director del Departamento conjuntamente, el profesor muestra su malestar y se siente molesto y ofendido por los juicios emitidos por el alumno y desea que rectifique sus comentarios. Esta Defensora detecta que ha

habido una falta de entendimiento ya que no ha habido un diálogo fluido entre ambos y se han enroscado en sus posturas.

Tras conversar con las dos partes, el profesor exige unas disculpas utilizando la misma vía por la que el estudiante realizó dichos juicios de valor. Explicamos al alumno la situación y le sugerimos que envíe sus disculpas al profesor y éste se expresa en estos términos:

“Lamento enormemente cualquier molestia que pudiese haberle causado respecto al BAU que interpuso por la disconformidad de mi nota final en la asignatura que usted imparte.

En estos momentos, soy consciente de que, si hubiese pedido cita personalmente con usted y explicarle mi caso, con total certeza no se habría iniciado este procedimiento. Me arrepiento de no haber agotado esta vía antes.

Debo reconocer que es la primera vez que me sucede algo así, por ello, reitero mis más sinceras disculpas”.

La Defensora finaliza sus actuaciones reflexionando con ambas partes sobre la importancia de solucionar los problemas a través del diálogo fluido que evitaría llegar a este tipo de situaciones no deseadas.

3.2.2. Alumnado: Bonificación de la Junta de Andalucía (19-0096)

Un estudiante se dirige a esta Oficina para indicar que estando de estancia Erasmus ha tenido un problema con la solicitud de la bonificación del 99% de la Junta de Andalucía.

Nos informa que siempre había cumplido las exigencias establecidas, siendo beneficiario de ella por haber superado satisfactoriamente todas las asignaturas desde el primer curso y por superación del umbral de la renta familiar para solicitar la Beca MEC del Ministerio. Un requisito indispensable que el procedimiento de solicitud establece, es la firma de la “Declaración responsable” que conlleva que es apto para solicitar dicha bonificación.

Al estar en una estancia Erasmus había tenido una serie de dificultades que le impidieron hacer dicha “Declaración responsable” y la Secretaría le niega la posibilidad de acceder a la bonificación.

Nos ponemos en contacto con la Secretaría de Campus y le exponemos el problema del estudiante. Nos responden que, habían sido muchos los estudiantes que se habían encontrado con esta dificultad y que no pudieron firmar la “Declaración responsable” y que por ello se había abierto un plazo excepcional e improrrogable, para que aquellos alumnos que no pudieron presentar dicha declaración lo hicieran en este nuevo plazo.

Damos traslado de esta información al interesado, indicándole que sea diligente en su realización, dado que, transcurrido este plazo excepcional, no se admitirán a trámite nuevas declaraciones responsables. El alumno nos informa que ha solucionado el problema.

3.2.3. Alumnado: Dificultades con última asignatura del Grado (C/19-0101)

En esta ocasión el alumno tiene dificultades con la última asignatura de sus estudios. El estudiante había realizado la solicitud para presentarse en la convocatoria de diciembre y tras hacer el examen, la profesora le comunica que no lo puede corregir por no haber solicitado la convocatoria.

Desde esta Defensoría nos dirigimos, en primer lugar, a la Secretaria académica del centro que nos informa que en la convocatoria de diciembre muchos estudiantes no enviaban su solicitud, generándose multitud de situaciones que dificultaban el procedimiento.

Por ejemplo, en mucho de los casos los alumnos no solicitaban la convocatoria y acudían al examen y el profesor al no tenerlos en el acta no les permitía hacerlo, había otros casos en los que los alumnos que no solicitaban la convocatoria acudían a realizar el examen y el profesor, al no tener alumnos que hubieran solicitado el examen de la asignatura para diciembre, no se convocaba y no se podían presentar.

Por ese motivo el centro toma por norma no admitir en la convocatoria a ningún estudiante que no haya hecho los trámites correctamente, con objeto de dar el mismo tratamiento a todos.

A continuación, solicitamos informe a la Secretaría del Campus para determinar si el alumno había o no realizado la solicitud tal y como él nos indicaba. Dicha solicitud había sido dirigida por el alumno a un Campus equivocado y que desde allí le dijeron que lo solicitara en la Secretaría de su propio Campus, información que no había sido leída por el alumno antes de realizar el examen.

La Defensora se pone al habla con el Vicerrector de Alumnado y le expresa su opinión, entiende que, si el alumno hizo su solicitud en la Secretaría del Campus de Puerto Real, se debería haber dado traslado a la Secretaría del Campus de Jerez y no denegar la solicitud, fomentando así la coordinación entre órganos administrativos similares, asimilando los trámites a los que se efectúan en el Distrito Único Andaluz.

Finalmente, el Vicerrector de Alumnado manifiesta su acuerdo con la opinión de esta Defensora y procede a contactar con la profesora de la asignatura para explicarle las circunstancias excepcionales del caso y le solicita que corrigiera el examen del alumno y en su caso, realizara una diligencia al acta.

3.2.4. Alumnado: Movilidad (C/20-0003)

Una alumna de un determinado Grado nos informa que un profesor no está aplicando los criterios de evaluación indicados en la ficha de la asignatura y que los cambios han conllevado a que suspenda un trabajo.

La alumna nos relata que se vuelve a presentar en la convocatoria de septiembre realizando en el trabajo los cambios que el profesor le había sugerido y que, a pesar de todo ello, vuelve a suspender. De nuevo vuelve a presentarse en la convocatoria de diciembre, realizando una vez más todas las correcciones sugeridas y vuelve a suspender. La alumna desea que la examine otro profesor porque piensa que existe un cambio de criterio cada vez que realiza una modificación en su trabajo.

La Defensora se pone en contacto con el Director de Departamento y el profesor de la asignatura y escucha las explicaciones sobre la situación actual de la alumna. Posteriormente mantiene otra reunión con la Coordinadora de Área y el profesor de la asignatura, con objeto de clarificar si se están manteniendo los criterios de evaluación establecidos en la ficha 1B o si, por el contrario, se han ido cambiando en las distintas convocatorias. La Coordinadora y el profesor comentan que no se ha realizado ninguna modificación adicional en los criterios de evaluación que se establecieron al inicio del curso académico.

Además, el profesor nos traslada que no tiene ningún tipo de problema personal con la alumna y que, en todo caso, las modificaciones sugeridas tenían como única finalidad la superación de la asignatura y que en la última convocatoria a la que la alumna se había presentado, le había ofrecido la posibilidad de que realizara nuevamente unas modificaciones que le había referido para que pudiera entregar su trabajo en mejores condiciones.

Esta Defensora se reúne con la alumna y le pone al tanto sobre las actuaciones que ha llevado a cabo. Le informa que no ha habido ninguna modificación ni cambio en los criterios de evaluación y le sugiere que, dado que el profesor se ha mostrado favorable para que realice nuevas modificaciones, se centre en sus estudios y que siga las indicaciones sugeridas con el fin de que vuelva a entregar su trabajo al profesor.

3.2.5. Alumnado: Dificultades a consecuencia del confinamiento durante la pandemia (C/20-0025)

Una estudiante extranjera que se encontraba finalizando sus estudios de Doctorado y a punto de leer su tesis, por una serie de dificultades académicas y en plena pandemia por la Covid-19 debe prolongar su estancia y carece de medios económicos para hacer frente a sus gastos de estancia y mantenimiento. Se había puesto en contacto con distintas entidades universitarias sin que le solucionaran nada y nos solicita nuestra intervención.

Tras contactar con la Escuela de Doctorado, nos informan de las dificultades académicas y de las distintas situaciones sobrevenidas como consecuencia de la Covid-19.

Independientemente de los problemas académicos que pudiera tener la alumna, en esos momentos, lo que más nos preocupaba eran las dificultades que estaba teniendo para subsistir durante el estado de alarma, por ello nos pusimos en contacto con el Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa que nos informó que ya se estaban dedicando a este caso y nos orientó sobre las opciones de ayuda que podía tener la alumna a través de la propia Universidad (de forma excepcional) y a través de los servicios sociales del Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Cádiz.

Una vez recopilada toda la información necesaria, orientamos a la alumna sobre cómo debía proceder en aquellos momentos y le sugerimos las distintas vías para encontrar una solución a sus problemas.

3.2.6. Alumnado: Disconformidad con organización de prácticas curriculares (C/20-0048)

Una estudiante del Máster tiene un desacuerdo con la Coordinadora del Máster respecto a la realización de sus prácticas durante el estado de alarma.

Debido a la situación de la COVID-19 y a la suspensión de la docencia presencial y, por tanto, de las prácticas presenciales en centros educativos, se publicó el Plan de actividades alternativas a las prácticas docentes adaptadas a un contexto sobrevenido de no presencialidad, publicado el 29 de abril de 2020, partiendo de que todos los alumnos ya habían realizado un 38% del Prácticum. Según este plan, los alumnos tenían que hacer tantas actividades de las que se proponían como fueran necesarias para llegar a conseguir los 100 puntos.

La alumna solicita a la Coordinadora de Prácticas que le facilite la realización de las 20 horas que le restan para concluir sus prácticas, pero ésta, basándose en la Guía y orientaciones para el desarrollo de las prácticas de enseñanza curso 2019-2020, está en desacuerdo.

Desde la Defensoría le pedimos a la alumna que aporte la documentación relativa a su caso y nos remite una propuesta de resolución de la Comisión Académica del Máster que apoya el razonamiento de la Coordinadora.

Finalmente, la Defensora le ofrece su mediación para tratar el asunto con la Coordinadora de Máster, aunque le indica que no tiene capacidad ejecutiva para cambiar el sentido de una resolución, por lo que, si está en disconformidad podría interponer un recurso.

3.2.7. Alumnado: Incidencia en la entrega de un trabajo (C/20-111)

Un alumno de Grado nos informa que en una asignatura de primer curso durante la convocatoria de septiembre envió un fichero “corrupto” por lo que el profesor no pudo evaluar una parte de su examen. El alumno había mantenido una conversación con el profesor indicándole que realmente no había sido intencionado y que desconocía el motivo por el que el archivo había llegado corrupto. El profesor se reiteraba en el suspenso.

El estudiante se puso en contacto con nuestra Oficina porque había recopilado todas las evidencias para demostrar que el fallo se produjo en el momento de transferencia del archivo y que no había sido intencionado y nos pide nuestra mediación para poder explicarle al profesor lo sucedido.

La Defensora mantiene una reunión con el profesor de la asignatura y le explica el motivo por el que el alumno había acudido a nuestra Oficina. Éste comenta que es complicado con las tutorías virtuales y las revisiones virtuales verificar que la información del estudiante era la correcta pero que, dado el caso, ofrecería al alumno una revisión presencial.

Informamos al alumno de los resultados de nuestra entrevista con el profesor y que le ofrece la posibilidad de acudir a una revisión presencial. Le recordamos que a dicha reunión debe acudir con todas las medidas de seguridad que la Universidad

ha establecido durante la pandemia de la Covid-19, llevando todas las pruebas y evidencias visuales que tuviese. El profesor nos informa que, tras la revisión con el alumno, ha aceptado su trabajo y, por otra parte, el estudiante agradece nuestra mediación.

3.3. Atención a consultas

La Defensoría Universitaria, como se ha constatado desde su puesta en marcha, es un lugar al que la comunidad universitaria acude en busca de información y de asesoramiento. Cuando algún miembro de la comunidad universitaria se siente perdido en algún aspecto de su relación con la universidad o no sabe cómo enfocar la resolución de un conflicto, encuentra en este órgano una fuente de orientación que le permite encaminar sus pasos en la dirección más adecuada para la búsqueda de soluciones.

Para ello contamos con la inestimable colaboración de los órganos administrativos y responsables universitarios, en los que, casi siempre, hemos encontrado el asesoramiento adecuado y a los que agradecemos su colaboración.

Las consultas por **Campus** se han realizado mayoritariamente en el Campus de Puerto Real suponiendo un 35%, seguida del Campus de Cádiz con un 32%.

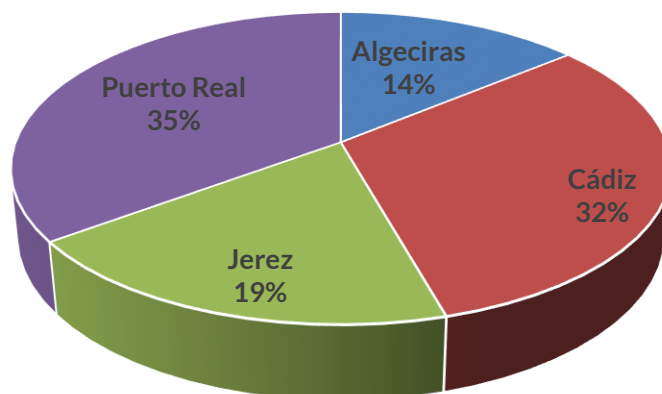


Gráfico 9: Consultas por Campus

En las consultas por **colectivo** y siguiendo con la tónica general de otros años, observamos que la mayoría provienen del colectivo estudiantil (62%) siendo los estudiantes de Grado los que más información solicitan.

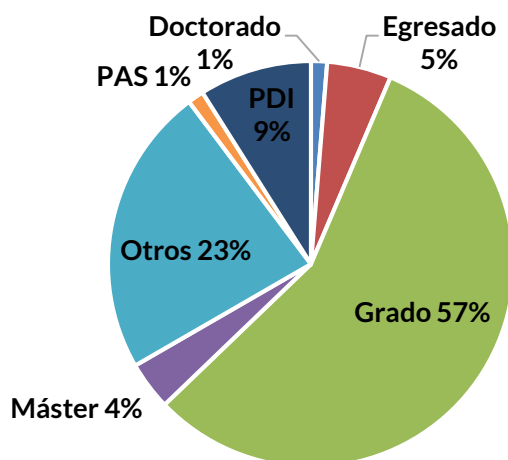


Gráfico 10: Consultas por colectivo

Los **asuntos** más tratados han sido los relacionados con la oferta de servicios y en el ámbito estudiantil con los criterios de evaluación que, en ocasiones, se expresan de forma confusa en las fichas de las asignaturas, además de todas las dudas que surgieron a partir de marzo, con la publicación de las adendas y con el paso de la modalidad presencial a on line en la docencia y evaluación del estudiantado.

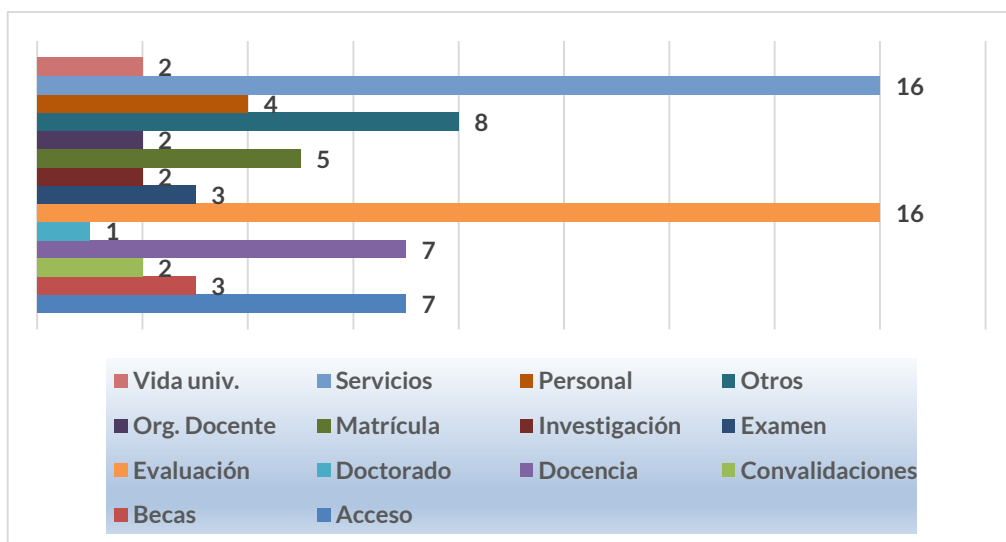


Gráfico 11: Consultas por asuntos

Con respecto a las consultas discriminadas por género, un total de 39 hombres y 39 mujeres.

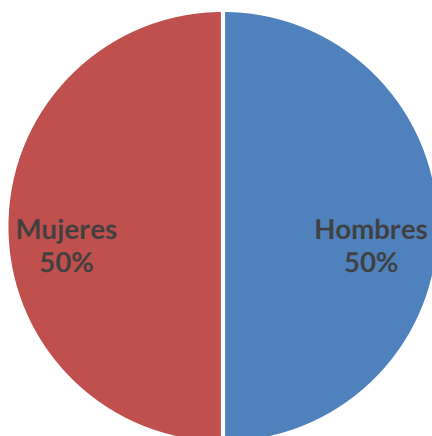


Gráfico 12: Consultas según género

4. CONSULTAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS

Según el Estatuto de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, en adelante CEDU, “esta asociación está formada por personas titulares de Defensorías Universitarias en un régimen de libertad, autonomía, representatividad y participación de sus asociados, con la idea de poner en común los temas de ámbito universitario, promover el debate y contribuir a la mejora de la calidad universitaria de las universidades, ayudados por la experiencia acumulada, el diálogo y las nuevas tecnologías, se propone como fines específicos:

Fomentar la promoción de cuantas actividades afecten a la gestión y desarrollo de la institución de la Defensoría Universitaria, así como estimular la cooperación entre ellos y con instituciones análogas tanto de ámbito nacional como internacional.

Intercambiar información, promover análisis, informes y recomendaciones que redunden no sólo en una mayor y más eficaz cooperación con las Administraciones Públicas, sino principalmente en una mayor calidad de la Universidad.

Promover la celebración de los Encuentros estatales, coordinándose con la institución organizadora”.

En ese marco de cooperación e intercambio de información la CEDU, a través de su lista de distribución, comparte y busca soluciones a las diferentes consultas que se presentan en las Defensorías de ámbito estatal. Sin duda, en la compleja y solitaria labor del Defensor Universitario, es una buena práctica compartir experiencias y reflexiones sobre temas de interés común y este medio virtual nos ayuda a colaborar conjuntamente.

En el siguiente cuadro mostramos los temas que se han tratado durante el periodo 2019/2020 que estamos analizando en la presente Memoria y refleja la inquietud que compartimos los Defensores Universitarios de buscar soluciones conjuntas tratando siempre de poner en común los distintos puntos de vista y las diferencias existentes en el marco jurídico de las distintas universidades.

UNIVERSIDAD		FECHA	CONSULTA
Universidad	de	11/11/2019	Consulta sobre PDI y cupo de discapacidad.
Universidad	de	05/02/2020	Consulta sobre acceso de Doctores a estudios de Grado.
Universidad	de	04/03/2020	Consulta sobre normativa de profesorado emérito.
Universidad	de	04/03/2020	Consulta sobre extinción contratos FPI.
Universidad	de	05/03/2020	Consulta sobre concesión de becas MEC para titulaciones de doble Grado.
Universidad	de	09/03/2020	Consulta sobre la aplicación de un Código Ético.
Universidad		13/03/2020	Consulta sobre suspensión prácticas durante estado de alarma.
Universidad		27/03/2020	Consulta sobre suspensión prácticas durante estado de alarma.
Universidad		02/04/2020	Consulta sobre reanudación de clases presenciales tras estado de alarma.
Universidad	de	16/04/2020	Consulta sobre paralización de nombramientos durante estado de alarma.
Universidad	de	24/04/2020	Consulta sobre revisión de exámenes on line.
Universidad	de	27/04/2020	Consulta sobre organización de pruebas EVAU.
Universidad	de	03/05/2020	Consulta sobre autorización para publicar trabajo con ISBN.
Universidad	de	14/07/2020	Consulta sobre sanción por acoso sexual.

5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

5.1. En el ámbito de la Universidad de Cádiz

- Asistencia a Consejo de Gobierno, en formato presencial, 12 de noviembre de 2019 y 18 de febrero de 2020.
- Asistencia a Consejo de Gobierno, en formato virtual, 28 de abril, 28 de julio y 11 de septiembre de 2020.
- Asistencia al acto conmemorativo “40 años de la Universidad de Cádiz”, 30 de octubre de 2019.
- Asistencia al Claustro universitario, 18 de diciembre de 2019.
- Reunión en el Ayuntamiento de Cádiz con la Segundo Teniente de Alcalde para la organización del XXIII Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias, 23 de enero de 2020.
- Asistencia al acto académico de investidura de nuevos Doctores, 28 de enero de 2020.
- Reunión en la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Cádiz para la organización del XXIII Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias, 4 de marzo de 2020.
- Reunión de la Comisión de Igualdad, 24 de junio de 2020.
- Asistencia al acto de apertura del curso académico 2020/2021, 25 de septiembre de 2020.

5.2. En el ámbito autonómico y estatal

5.2.1 XXII Encuentro Estatal de la Conferencia Defensores Universitarios

El Encuentro Estatal de la Conferencia de Defensores Universitarios (CEDU) es el foro anual que reúne a todos los miembros de dicha confederación para intercambiar experiencias y que este año fue organizado por la Universidad de

Valladolid durante los días 2 al 4 de octubre de 2019, en dicho Encuentro se trataron los siguientes temas:

- Prudencia debida vs actuaciones intermedias de los Defensores
- Género y carrera profesional en la Universidad
- Situación actual de la aplicación del Reglamento disciplinario: desigualdad de trato entre estudiante

El día 4 de octubre, se celebró la XII Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, el informe de la Presidencia y la Comisión Ejecutiva, la presentación del informe económico del año 2019 y la propuesta y aprobación del presupuesto para el año 2020.

En dicha asamblea se renovó la Comisión Ejecutiva nacional, presentándose como candidata esta Defensora que finalmente fue elegida por un periodo de dos años como miembro de dicha Ejecutiva.

Durante ese último Encuentro de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios se decidió que la siguiente sede que albergaría el Encuentro fuese nuestra Universidad, pero la situación de actual pandemia por la Covid-19 ha imposibilitado su celebración.



Por otra parte, la comisión Ejecutiva de la CEDU, de la que esta Defensora es miembro, ha mantenido distintas reuniones. Las dos primeras fueron de carácter

presencial el 6 de noviembre de 2019 y el 14 de enero de 2020. Posteriormente como consecuencia de la pandemia, se realizaron virtualmente nuevas reuniones el 12 de marzo, 6 y 29 de abril, 26 de mayo, 9 de junio y 2 de julio de 2020.

Durante las reuniones virtuales fuimos tratando temas de actualidad referente a las medidas que las distintas universidades íbamos adoptando para adaptarnos a la nueva situación provocada por la Covid- 19. Entre otros asuntos tratamos:

- La actualización de los datos de la asociación en el registro que no se hacía desde 2018.
- Se acordó por la comisión que el Defensor de la Universidad de Salamanca D. José Luis Sánchez Barrios fuera la persona de contacto con el Comité Español de representantes de personas con discapacidad (CERMI) con el fin de buscar propuestas comunes.
- Se debatió sobre los Sexenios de Investigación.
- Se discutió sobre los posibles temas a tratar en las jornadas técnicas a celebrar en Madrid, y se decidió que versarían sobre salud mental y estudiantes universitarios ya que se disponía de unas encuestas sobre las universidades y número de estudiantes que pasan por dicho servicio.
- Se discutió sobre la exención de tasas para exiliados, refugiados y minorías.
- Se discutió sobre el régimen disciplinario, sobre la posibilidad de enviar un escrito al ministerio y al Defensor del Pueblo.
- Se informó sobre la Revista Rueda.
- Se discutió sobre la renovación y mantenimiento de la página web.
- Se lanzó una primera oleada de posibles temas para el encuentro a celebrar en Cádiz.
- Se habló sobre las ponencias del siguiente Encuentro de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDHU) y la asistencia por

parte de nuestra presidenta, D^a Cecilia Gómez Lucas, Defensora de la Universidad de Alicante, a dicho evento.

5.2.2 Reunión de coordinación de los Defensores andaluces

Además de las reuniones a nivel nacional, los Defensores andaluces realizamos reuniones de coordinación. Este año debido a las especiales circunstancias las hemos tenido con carácter virtual.

Desde el 13 de marzo y tras la instrucción del Sr Rector de la Universidad de Cádiz, nos reunimos los Defensores andaluces y tratamos temas de urgencia que afectaban a la situación sobrevenida por la pandemia, realizando reuniones quincenales para intercambiar inquietudes, reflexiones y propuestas para actuar en los difíciles casos que se nos presentaron:

- Experiencias y adaptaciones realizadas por las distintas universidades andaluzas.
- Adaptaciones de las guías docentes.
- Evaluación de las quejas.
- Previsión de medidas a adoptar cuando se carecen de los medios técnicos, seguridad en la red, cobertura que dan las universidades, VPN colapsados, ayudas sociales para wifi.
- Preocupación por las prácticas docentes.
- Centralización de la información en una página web.
- Suspensión o aplazamiento de los pagos de la matrícula.
- Sensibilidad de nuestro colectivo ante la situación que se estaba viviendo.

Además, se realizó un repositorio donde las distintas universidades incluían los documentos que se iban preparando por las universidades para dar respuesta a los continuos cambios que el confinamiento estaba originando. Otros temas tratados con los Defensores andaluces fueron:

- Las adendas, adaptaciones realizadas y la libertad de Cátedra de los profesores.
- La posibilidad de no grabar las sesiones en clases y exámenes y el equilibrio entre privacidad y garantías.
- Conservación de datos y exámenes realizados en la red.
- Problemática derivada de los exámenes orales.
- Caídas en la red en algunas universidades en determinados momentos.
- Problemas que estaban trayendo las relaciones interpersonales en los grupos de wasap de los alumnos.
- Desplazamientos de los alumnos derivados del confinamiento generalizado.



5.2.3 Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz

Cada año el Defensor del Pueblo Andaluz convoca a todos los Defensores andaluces a unas Jornadas de Coordinación para analizar temas de interés común en nuestras universidades.

Este año, como consecuencia de la pandemia, no hemos tenido la ocasión de reunirnos presencialmente pero el 18 de mayo, Don Ignacio Aycart Luengo, Asesor del área de universidades del Defensor del Pueblo Andaluz, nos solicitaba información sobre determinados aspectos relacionados con la situación excepcional que las universidades estaban viviendo con motivo del estado de alarma, tales como la realización de los exámenes on line, cortes en la conexión wifi, cortes de luz, etc.

Esto dio lugar a que nos reuniéramos virtualmente en dos ocasiones con el Sr. Aycart para explicar todas las medidas de urgencia que se estaban implementando, a medida que iban surgiendo las nuevas situaciones derivadas según los dictámenes del Gobierno.

5.2.4 II Jornadas de reflexión sobre acoso en la Universidad. “Buenas prácticas frente al acoso: de la teoría a la práctica”.

Se celebraron el 10 de octubre de 2019 en la Universidad de Sevilla donde se trataron los siguientes temas:

- Reflexionar y debatir sobre el abordaje práctico de los distintos tipos de acoso en las universidades.
- Buenas prácticas puestas en marcha frente al Acoso. ¿Qué se ha hecho respecto al acoso sexual en las universidades? ¿Y en otros entornos? Muestras de actuaciones puestas en marcha. Presentación, impacto y resultados en nuestras comunidades universitarias y otras entidades. Compartiendo las experiencias en buenas prácticas en aplicación de la normativa vigente en materia de prevención y actuación en situaciones de acoso.
- La mediación, instrumento muy válido en conflictos (siempre que no sean del ámbito de sexual o violencia de género), donde una experta en el tema nos presentó las dificultades que conlleva la utilización de la mediación, facilitándonos ejemplos reales y prácticos a través de su conocimiento y experiencia.
- El ciberacoso como forma cada vez más presente en nuestras sociedades. Ante las dudas que se presentan en su abordaje, reflexionamos sobre ello a partir de

buenas prácticas realizadas en distintos ámbitos, para recoger, no solo experiencias, sino herramientas para afrontarlo.



5.2.5 Webinar sobre “Trabajo y conciliación en tiempos de la Covid-19”

A través de la herramienta Google meet durante los días 10 y 17 de junio, desde la CEDU se organizaron unas jornadas de reflexión sobre lo que nos esperaba en nuestras Defensorías en estos tiempos de la Covid-19.

El objetivo fue considerar algunos aspectos de la llamada "nueva normalidad". Analizar las nuevas situaciones que pudieran surgir en las Defensorías y Sindicaturas de las universidades, revisando estrategias y competencias sociales que pudieran facilitar y mejorar la eficacia de nuestro trabajo.

Dadas las circunstancias en las que nos encontrábamos nos pareció oportuno reflexionar conjuntamente, unificando criterios y buscando propuestas conjuntas para el futuro.

El webinar fue impartido por tres profesoras de la Universidad de las Islas Baleares con los siguientes contenidos:

- Resultados de la investigación "Trabajo, Conciliación y Covid-19. ¿Qué nos espera a la vuelta? Consecuencias para las Defensorías de las universidades. Profesora: Dra. Esther García-Buades.

- Competencias comunicativas. La percepción como interpretación de la realidad. Estrategias en las entrevistas. Profesora: Dra. Carmen Ramis Palmer.
- Cómo manejar el comportamiento irracional del otro. Profesora: Gema Torrens Espinosa.
- Debate y conclusiones.

Esta formación que recibimos fue muy necesaria para darnos pistas en estos difíciles momentos de cuál debía ser el sentido de nuestras actuaciones. De esta forma, aprendimos que en nuestra intervención debíamos pensar asertivamente y cuidar el lenguaje no verbal, escuchando atentamente y pidiendo detalles, haciéndole ver al interlocutor que tiene derecho a cometer errores y que ambos debíamos buscar respuestas en positivo y en lo posible buscar acuerdos.

6. ASUNTOS RELEVANTES EN EL ÁMBITO ESTATAL

Con motivo de la presentación por parte del Gobierno del borrador de Proyecto de Real Decreto por el que se deroga el Reglamento de disciplina académica de los estudiantes universitarios de 1954, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios envió el 7 de julio de 2020 un escrito al Ministro de Universidades.



Conferencia Estatal de Defensores Universitarios
Alicante

Alicante, 2 de julio de 2020

Ministro de Universidades
Madrid

Excelentísimo Sr. Ministro de Universidades:

La Conferencia Estatal de Defensores Universitarios es una asociación inscrita en el Registro Nacional Asociaciones (número de inscripción 590288) formada por las personas titulares de las defensorías universitarias para, entre otras finalidades, poner en común los temas de ámbito universitario, promover el debate y contribuir a la mejora de la calidad universitaria de las universidades.

Desde 2010, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios ha venido reflexionando reiteradamente sobre el régimen disciplinario de los estudiantes universitarios en su XIII Encuentro celebrado en Barcelona los días 28 y 29 de octubre de 2010, el XVIII Encuentro celebrado en Madrid 4 al 6 de noviembre de 2015, y el XXII Encuentro llevado a cabo en Valladolid durante los días 2-4 de octubre de 2019.

Asimismo, en su XVIII Asamblea celebrada en la Universidad Europea en Madrid, en noviembre de 2015, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios manifestó su preocupación por la falta de seguridad jurídica con la que se encontraban las Universidades para identificar el marco normativo regulador de la convivencia y el catálogo de las conductas constitutivas de infracción, el procedimiento para afrontar los conflictos personales e institucionales que se producen.

Además, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios instó a los grupos parlamentarios a que se comprometiesen a elaborar el Reglamento de desarrollo del Estatuto del Estudiante Universitario -cumpliendo de esta forma con retraso el compromiso adquirido en 2010-, así

como a aprobar la ley que viniese a regular el catálogo de infracciones graves y leves y sus correspondientes sanciones cuando de empleados/as públicos se tratase.

En consonancia con todo ello, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios comparte el planteamiento expresado en el preámbulo del borrador de Proyecto de Real Decreto según el cual “resulta apropiado que las normas de convivencia del conjunto de la comunidad universitaria sean establecidas por las propias universidades mediante los instrumentos y potestades que tienen atribuidas”.

Sin embargo, considera que ello no es óbice para que el legislador estatal deba renunciar a establecer unos principios mínimos relativos a la potestad disciplinaria en las universidades más allá de lo que con carácter general dispone el artículo 46.2 Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Si bien la jurisprudencia constitucional no se ha pronunciado explícitamente al respecto -y existen sentencias del Tribunal Supremo que permiten sostener diversas opciones-, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios considera oportuno que una norma con rango de ley tipifique mínimamente el catálogo común de infracciones y sanciones aplicables en el ámbito universitario. De este modo, se garantiza el principio de legalidad sancionadora sin desconocer la posibilidad de que las universidades, en el marco de la autonomía constitucionalmente reconocida, puedan introducir especificaciones o graduaciones a las infracciones y sanciones previstas legalmente.

Además, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios reconoce que la regulación legal de un mínimo común para el conjunto del sistema universitario también contribuye a garantizar la igualdad de todos los miembros de las distintas comunidades universitarias al evitar un trato sustancialmente distinto entre universidades por lo que respecta al régimen disciplinario y, en última instancia, a la garantía de los derechos y deberes de los estudiantes.

Por todo lo anterior, con la voluntad de contribuir a la defensa de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria y a la mejora de la calidad de las universidades, a la vista de las conclusiones y manifiestos elaborados por la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios a lo largo de la última década y de acuerdo con las consideraciones anteriores, nos permitimos recomendar que, con el respeto debido de la autonomía universitaria, se aborde de manera definitiva y completa la regulación de la tipificación de las infracciones y las sanciones para los estudiantes universitarios tan pronto como se derogue el Decreto de 8 de septiembre de 1954 por el que se aprueba el Reglamento de disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica, dependientes del Ministerio de Educación Nacional según lo previsto en el borrador de proyecto de real decreto sometido a información pública.

Reciba un cordial saludo,

Dra. Cecilia Gómez
Presidenta
Conferencia Estatal de Defensores Universitarios

7. RESULTADOS GLOBALES

COLECTIVO	TEMÁTICA	MEDIACIÓN	QUEJAS	CONSULTAS	TOTALES
ESTUDIANTES	BECAS	0	1	3	4
	CONVALIDACIÓN	1	1	1	3
	DOCENCIA	5	7	7	19
	EVALUACIÓN	1	7	16	24
	EXAMEN	3	0	2	5
	INVESTIGACIÓN	0	0	1	1
	MATRÍCULA	3	0	5	8
	MOVILIDAD	1	1	0	2
	OTROS	1	1	3	5
	SERVICIOS	0	1	11	12
	VIDA UNIVERS.	5	1	0	6
TOTAL CASOS DE ESTUDIANTES		20	20	49	89
PDI	DOCENCIA	0	2	0	2
	DOCTORADO	0	0	1	1
	INVESTIGACIÓN	0	2	1	3
	ORG. DOCENTE	8	3	2	13
	PERSONAL	0	0	2	2
	SERVICIOS	0	0	1	1
	VIDA UNIVERS.	7	2	0	9
TOTAL CASOS DE PDI		15	9	7	31
PAS	PERSONAL	1	4	0	5
	SERVICIOS	0	1	0	1
	VIDA UNIVERS.	0	0	1	1
TOTAL CASOS PAS		1	5	1	7
	ACCESO	0	1	7	8
	CONVALIDACIÓN	0	0	1	1
	EXAMEN	0	0	1	1
	OTROS	0	0	5	5
	PERSONAL	0	1	2	3
	SERVICIOS	0	3	4	7
	VIDA UNIVERS.	0	0	1	1
TOTAL CASOS OTROS		0	5	21	26
TOTAL ACTUACIONES		36	39	78	153

Gráfico 13: Tabla general de actuaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria, y de acuerdo con lo establecido en el mismo, la Oficina de la Defensoría tendrá acceso directo a la aplicación de gestión de consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, de modo que se han gestionado un total de 6 BAUS.

SOLICITUDES A TRAVÉS DE BAU	NÚMERO
SE HAN TRATADO EN LA OFICINA	4
SE HA DADO RESPUESTA POR BAU	21
SE HA DERIVADO A OTRA INSTANCIA UNIVERSITARIA	2
TOTAL	27

Gráfico 14: Solicitudes gestionadas a través de BAU

En este gráfico realizamos una comparativa de los datos de nuestras actuaciones de los últimos cuatro años. Como podemos observar se ha producido un aumento sustancial tanto de las mediaciones, como de las quejas y consultas en el último año.

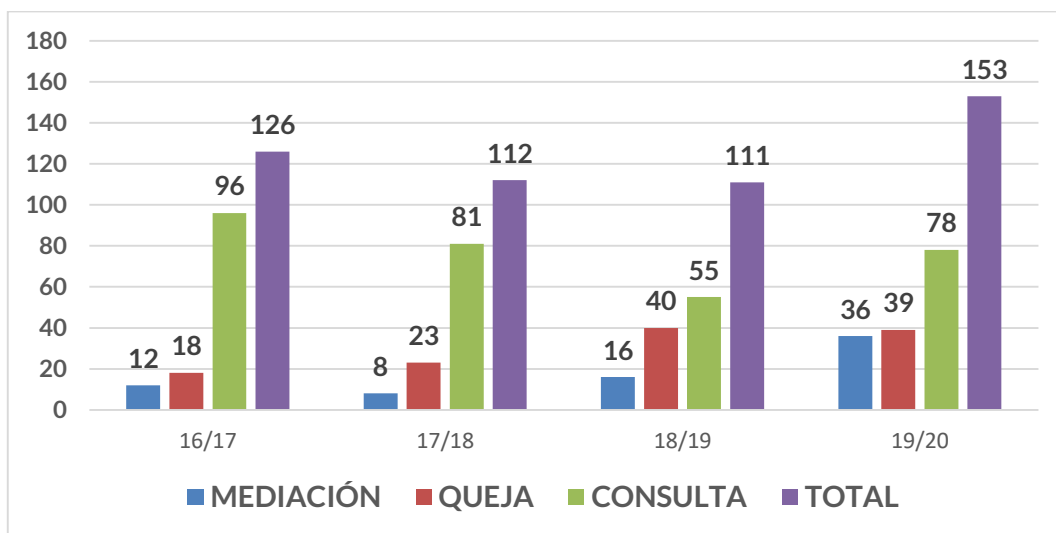


Gráfico 15: Datos comparativos desde el curso 2016/2017 hasta la actualidad

Con respecto al número de solicitudes que nos llegan mensualmente, podemos comprobar en el siguiente gráfico que los meses más dinámicos han sido mayo, junio, julio y septiembre, es decir, aquellos en los que confluyen mayor actividad académica (inicio de curso y exámenes). En este singular curso académico, tal y como se puede observar, han ido elevándose desde marzo los casos debido a la incidencia de la Covid-19.

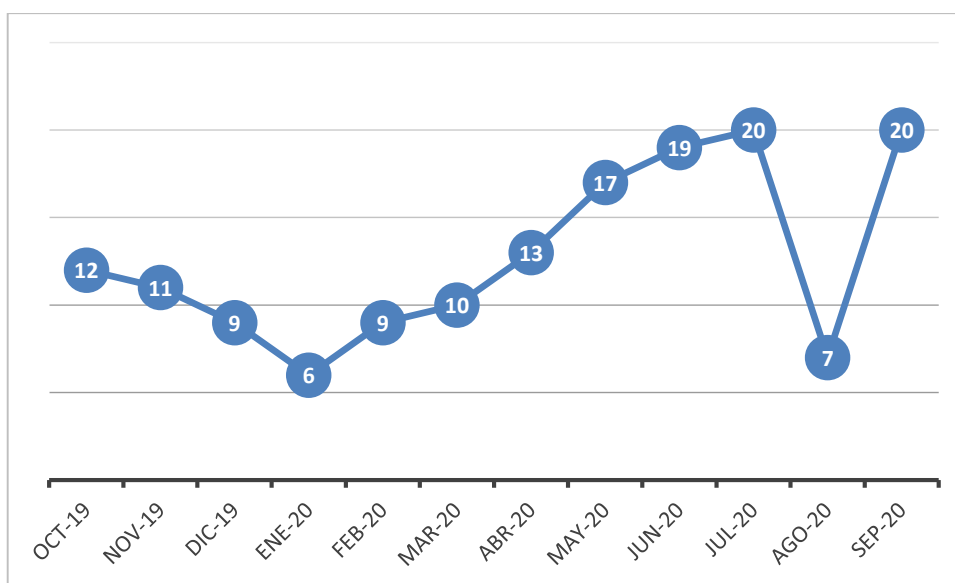


Gráfico 16: Distribución de solicitudes según mes de recepción

En la siguiente tabla diferenciamos a modo de resumen el número de casos recibidos en los cuatro Campus, divididos por género en cada uno de ellos.

Campus	Mujeres	Hombres	Total
Algeciras	5	8	13
Cádiz	19	22	41
Jerez	10	9	19
Puerto Real	22	27	49

Gráfico 17: Actuaciones por Campus y género

Tal y como ya hemos comentado anteriormente, con respecto al colectivo, durante este periodo han sido más numerosos los casos presentados por estudiantes, estando igualados ambos géneros.

Colectivo	Mujeres	Hombres	Total
Estudiantes	44	44	88
PDI	9	22	31
PAS	5	2	7
Otros	13	13	26

Gráfico 18: Actuaciones por colectivo y género

8. OBJETIVOS DE MEJORA

Para el curso 2020/21 se plantean desde esta Defensoría Universitaria varios retos que permitan alcanzar los objetivos de mejora que se proponen a continuación y siempre dentro del ámbito de nuestras competencias.

Objetivo 1

Aumentar la difusión de la figura del Defensor Universitario dentro de la Universidad de Cádiz.

Se persigue que la comunidad universitaria tenga un mayor y mejor conocimiento de la figura del Defensor Universitario, de sus posibilidades, limitaciones y disponibilidad para los miembros de la comunidad universitaria. Para ello se realizará una campaña entre los estudiantes de nuevo ingreso para dar a conocer esta figura.

Objetivo 2

Verificar el grado de aplicación de las recomendaciones y sugerencias planteadas a los órganos de Dirección y Gobierno en los últimos cursos.

Para ello se plantea, durante este curso, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas en los cursos pasados, emitiendo nuevas recomendaciones o recordatorios si fuera preciso.

Objetivo 3

Contribuir a la disminución de la conflictividad en la comunidad universitaria y colaborar en la mejora del funcionamiento de la Universidad de Cádiz, en la medida de lo posible, teniendo siempre presente nuestras limitaciones y bajo los principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

Para ello, se plantea hacer un análisis de las temáticas más reincidentes y con mayor conflictividad asociada. A la luz de este análisis se propondrían actuaciones de mejora a los órganos de Dirección y Gobierno correspondientes.

9. CONCLUSIÓN

Dejamos atrás un curso diferente, un curso complicado, en el que toda la comunidad universitaria ha tenido que hacer un esfuerzo de imaginación, de generosidad y de entrega ante las adversas circunstancias que nos han sobrevenido por la pandemia de la Covid-19.

Ni en el peor de los sueños pudimos presagiar lo que se nos venía encima de un día para otro. El mes de marzo de 2020 ha marcado, sin duda, un antes y un después en nuestra convivencia universitaria.

La crisis sanitaria de la Covid-19 ha afectado de lleno al desarrollo de la actividad universitaria desde todas las perspectivas posibles, en particular el paso vertiginoso a la modalidad de trabajo no presencial, derivado de la necesidad de confinamiento, ha supuesto para toda la comunidad universitaria un ajuste a una forma de trabajo distinta que se ha tenido que materializar sin periodo de adaptación alguno, en pleno desarrollo de la actividad docente y administrativa del segundo cuatrimestre.

Por todas estas razones, el proceso de adaptación ha sido complejo, el colectivo universitario ha dado sobradamente la talla y gracias al enorme esfuerzo realizado, hoy podemos decir abiertamente que, en términos generales, la docencia se ha impartido de forma regular mediante el uso de las nuevas herramientas tecnológicas facilitadas por la universidad, que han sido incorporadas al quehacer diario de alumnos y profesores de una manera ejemplar.

Si bien la docencia telemática nunca podrá reemplazar a la docencia presencial, salvo que la necesidad obligue, sí que la complementa, dotándola de una nueva dimensión con un extraordinario potencial. Esto es así hasta el punto de que podríamos aventurarnos a afirmar que la crisis de la Covid-19 marcará un hito en la historia de las metodologías docentes.

Estos nuevos retos no pueden hacernos olvidar los muchos problemas que, las universidades del territorio nacional y las andaluzas en particular, vienen

arrastrando, que son de enorme gravedad y siguen vigentes. Entre otros, los siguientes: recortes de la Junta de Andalucía en el modelo de financiación, la falta de apoyo en materia de I+D, la escasez de incentivos para el retorno del talento, la disparidad de las tasas académicas, la precariedad laboral de buena parte de la plantilla del PDI, la indefinición de la carrera docente e investigadora del profesorado y también de la carrera administrativa del personal de administración y servicios, la estabilidad de las plantillas, etc.

También es un clamor que la Universidad, como agente social, puede y debe tener un papel proactivo y fundamental en problemas tales como la lucha por la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible del planeta, el compromiso social, la conciencia solidaria y el desarrollo de valores humanistas en la comunidad universitaria, el impulso de políticas de igualdad y de respeto a la diversidad social, cultural, étnica, de género, ideológica, etc.

Si algo hemos aprendido de la crisis de la Covid-19 es que, ante la adversidad colectiva, son las instituciones públicas las que tienen capacidad para luchar con solvencia por la supervivencia y el mantenimiento de los patrones de bienestar de la ciudadanía. Es por ello que hemos de fortalecer nuestros sistemas públicos de educación y, en consecuencia, potenciar nuestras universidades públicas que son las que transmiten el conocimiento.

La tarea que tiene por delante la universidad es enorme y el colectivo universitario está llamado a dar lo mejor de sí mismo en la superación y búsqueda de soluciones a todos estos desafíos: no hay tiempo que perder y la colaboración de todos es necesaria.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Memoria, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.